ACTIVOS FIJOS DECLARADOS INSERVIBLES

Conforme lo regulado por el Reglamento Interno para la Declaratoria de Bienes Muebles Inservibles y Disposición final del Registro Nacional de las Personas (RENAP) Artículo 7, Destino de Bienes Inservibles, literal b) “En caso de no presentarse instituciones interesadas conforme a lo dispuesto en lo anterior, se procederá a realizar la subasta al mejor postor.”

Las personas individuales o jurídicas interesadas deberán presentar su oferta económica en sobre cerrado.
Para más información llamar al teléfono: **2416-1900**
Extensiones: **2020, 2279 y 1770**

RENAP
Registro Nacional de las Personas

www.renap.gob.gt